



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 131-2023  
FORMULARIO: CM-1965  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VAMOS  
EXP.: DDRCAV-IC-98-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, representante legal del partido político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presenta el 25-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1965 de fecha 25-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 95 folios, mismos que corresponden al Municipio de LANQUIN, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1965 de fecha 25-02-2023 del partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con número de ingreso 98-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: DAVID ASIG PAN, del municipio de LANQUIN departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité ejecutivo Nacional Acta número dieciocho guión dos mil veintitrés de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de LANQUIN del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1965 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1965 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1965 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de siete candidatos aun no manejando fondos públicos, y cuatro que si manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS POR

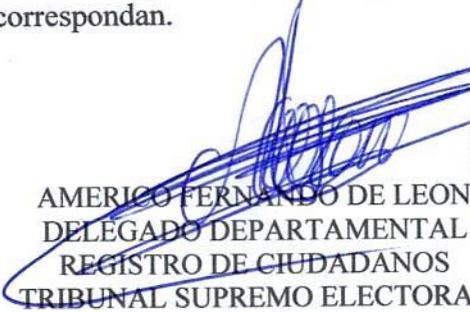


## *Tribunal Supremo Electoral*

UNA GUATEMALA DIFERENTE, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: DAVID ASIG PAN y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ALEX SANTIAGO CACAO CAAL, SINDICO TITULAR DOS señor: NICOLAS PAN CHUB, SINDICO SUPLENTE UNO: señora: ANA RAMONA SACUL BA, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ELIZAMA NATANAEL TIZOL CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: JOSE LUIS LOPEZ CUTZAN, CONCEJAL TITULAR TRES señor: MANUEL CAAL CHOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: MOISES ISAIAS CAAL CHOC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JUAN FILIBERTO CHOC, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. MARIA ABELINA ASIG POP, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: FRANCISCO POP CHUB del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de LANQUIN del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1965 de fecha 25-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
dos del mes de Marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: Nueve horas con veinte  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, El contenido de la  
RESOLUCION No. 131-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
98-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Lic. Sozela Alvarado quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

